



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A MANUALES DE LA
BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE
VALORES, QUE SE INDICAN**

SANTIAGO, 29 NOV 2005

RESOLUCION EXENTA N° 659

VISTOS: La facultad que me confieren los artículos 3° del decreto ley N°3.538 de 1980, y 44 de la Ley N° 18.045, y

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 18 de noviembre de 2005, la **BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES**, ha subsanado adecuadamente las observaciones formuladas por oficio N° 12.018 de 16 de noviembre en curso, al proyecto presentado por esa Bolsa, en los cuales solicita, entre otras, aprobar las modificaciones al Manual de Operaciones Bursátiles, al Manual de Fijación de Precios de Cierre y al Manual de Garantías de Operaciones a Plazo; así como al proyecto de circular reglamentaria que permite la transacción de operaciones simultáneas sobre cuotas de fondos mutuos y que modifica la Circular N° 72.

2.- Que los textos presentados modifican los Manuales antes indicados y dicen relación con las adecuaciones necesarias para la transacción de operaciones simultáneas de cuotas de fondos mutuos, de tal forma que para el Manual de Operaciones Bursátiles se modifican los artículos 2 letra q) y se agrega un nuevo literal u); 9°, 86 y 87, así como la adecuación del nombre del subtítulo del Capítulo 2, numeral 2.1. Por su parte, el Manual de Fijación de Precios de Cierre en el Capítulo 9 se agrega la expresión: "y Cuotas de Fondos Mutuos"; en el Manual de Garantías de Operaciones a Plazo, se modifican el artículo 2° letra c), y la sección II, Título 1, Capítulo 1, artículos 5°, 6° y 11° letra a). Por su parte, se aprueban las modificaciones introducidas a la Circular Reglamentaria N° 72, por las razones antes señaladas.

3.- Que los textos aludidos en el numeral 2.- anterior, han sido revisados y no presentan inconvenientes de tipo operativo o legal para su aplicación.

RESUELVO:

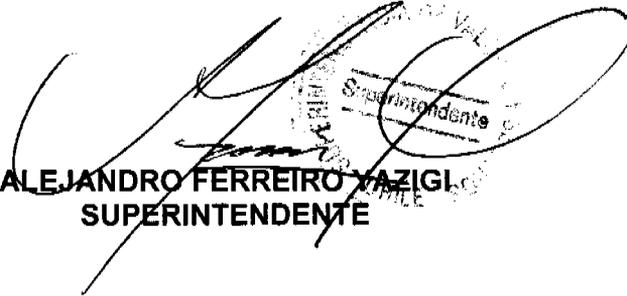
1. Apruébanse las modificaciones al Manual de Operaciones Bursátiles, al Manual de Fijación de Precios de Cierre y al Manual de Garantías de Operaciones a Plazo; así como al proyecto de circular reglamentaria que modifica la Circular N° 72, todos ellos de la **BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES**, mediante los cuales se modifican las disposiciones mencionadas en el considerando 2.- anterior de los citados Manuales a fin de permitir la transacción de operaciones simultáneas sobre cuotas de fondos mutuos.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

los efectos de su notificación.

2. Remítase copia de la presente resolución a la interesada para

Anótese, comuníquese y archívese.



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE